



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00162
JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que según Decreto 806 del 2020 se debe manifestar bajo la gravedad de juramento de donde se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, el Despacho NO ACCEDE a autorizar la notificación hasta tanto no se allegue el requisito anteriormente manifestado.

Se le informa al doctor HECTOR VELASQUEZ que se le enviará copia del libramiento de pago al correo hectorvp3@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
39 5 ABR 2021
Fijado hoy 5 ABR 2021 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de
Medellín. - Antioquia.